



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ANFANE
PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN
CENTRO DE EMERGENCIA HABITACIONAL EN
CALLE SAN ACISCLO, 34 LOCAL**

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente

REUNIDOS

Don José María Bellido Roche, Excmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P1402100J.

Don Rafael Cidres Suárez, que actúa en nombre de la Asociación de Familias Necesitadas (en adelante ANFANE), con CIF G56028491.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN QUE

- I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión y gestión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril, artículo 9.13 d) de la 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de Andalucía y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
- II. La Asociación ANFANE es una entidad sin ánimo de lucro cuya finalidad principal es el acompañamiento y asesoramiento en general a familias en situación de vulnerabilidad, facilitando todos los recursos y medios a su alcance para la mejora de su calidad de vida.
- III. Tanto el Ayuntamiento de Córdoba como la Asociación ANFANE, tienen el interés común de apoyar al colectivo de familias/personas que van a sufrir un desahucio por ejecución hipotecaria, víctimas de violencia o personas/familias que tengan un siniestro en su hogar, mediante la puesta en marcha de espacios habitacionales de carácter social.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

3ead7dad131f30147098e12b253b1766ffcd63fc

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

27/12/2022 10:43:16 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto:

Es objeto del presente convenio la construcción y adecuación del local sito en la calle San Acisclo, 34, Local a espacio habitacional de carácter social, con la consiguiente financiación municipal de las actuaciones de arreglo.

SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria

El presente proyecto conlleva un beneficio para las personas/familias a las que va dirigido.

TERCERA.- Desarrollo del programa:

Para llevar a cabo la finalidad del proyecto, se va a proceder a ejecutar la obra y dotar de mobiliario y enseres el local sito en la Calle San Acisclo, 34. La realización de las obras, comenzaron el pasado 6 de octubre de 2022 y se espera una duración de 2 meses y medio.

CUARTA.- Obligaciones de las partes

Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) para financiar el coste del proyecto con cargo a la partida Z E10 2314 78000 0, que se tramitará en un solo pago anticipado, tras la firma del presente convenio, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa.

ASOCIACIÓN ANFANE:

- 1) Desarrollo del proyecto con las actuaciones, cronología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 38289a3627c0e828ca2ebbe74398ec8a6c643a2fbcc0f5f89b655302cbc66e1934b6b2d11265f34e22ce35cae1a0f299026f7293c3a0a65b2b5ffdc3b6a1920e | PÁG. 2 DE 9



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

3ead7dad131f30147098e12b253b1766ffcd63fc

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

27/12/2022 10:43:16 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- 2) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y justificación económica, con fecha máxima el 1 de abril de 2023.
- 3) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas.
- 4) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido. En concreto, dicha financiación deberá aparecer en la página web de la entidad durante el plazo de afección del bien al proyecto.
- 5) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas.
- 6) Compromiso de cumplimiento de todos los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 7) La Asociación ANFANE está obligada a destinar las instalaciones objeto de construcción referida en el presente convenio a los fines y usos contemplados en el proyecto por el que se solicita la subvención durante al menos, cinco años contados desde el 31/12/2022.
- 8) Inscribir la anterior circunstancia, así como el importe de la subvención concedida en el registro público correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31.4 apartado a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta circunstancia deberá acreditarse en el momento de la justificación de la subvención concedida.

Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

3ead7dad131f30147098e12b253b1766ffcd63fc

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

27/12/2022 10:43:16 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

SEXTA.- Presupuesto de ingresos gastos.

A) Presupuesto de Ingresos

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	200.000,00 €
Aportación de la entidad	12.092,77 €
TOTAL	212.092,77 €

B) Presupuesto Gastos

Tipo de gasto	Coste
Construcción y adecuación para su uso	212.092,77 €

SÉPTIMA.- Seguimiento.

Se prevé la constitución de una Comisión para el seguimiento del desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y ANFANE.

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma la beneficiaria para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación.

La justificación económica se efectuará de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (principalmente los artículos 30 y 31) y la restante normativa aplicable en materia de ayudas y subvenciones municipales, lo que implicará la acreditación del pago de las actuaciones objeto de ayuda municipal.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 38289a3627c0e828ca2ebbe74398ec8a6c643a2fbcc0f5f89b65302cb066e1934b6b2d12665f34e22ce35cae1a0f299026f7293c3a0a05b2b5ffdc3b6a1920e | PÁG. 4 DE 9



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

3ead7dad131f30147098e12b253b1766ffcd63fc

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

27/12/2022 10:43:16 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Con fecha límite del 1 de abril de 2023, ANFANE presentará al Ayuntamiento:

1º. Memoria de Ejecución, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista.
- Objetivos previstos y resultados alcanzados.
- Actuaciones previstas y las realmente ejecutadas.
- Fechas de realización de las actuaciones.
- Evaluación global del proyecto.

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100% de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, gasto imputado al Ayuntamiento de Córdoba, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado.
- c) Igualmente se aportarán justificantes de los pagos realizados. Para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
- d) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial).
- e) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 38289a3627c0e828ca2ebbe74398ec8a6c643a2fbc0f5f89b65302cbc66e1934b6b2d11265f34e22ce35cae1a0f299026f7293c3a065b2b5ffdc3b6a1920e | PÁG. 5 DE 9



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- g) Para gastos de servicios profesionales habrá de aportarse: contrato correspondiente, factura o recibo de colaboración y descripción detallada de los servicios prestados y/o trabajos desempeñados.
- h) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, debe de haber solicitado la entidad beneficiaria de la subvención.

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Vigencia

El presente convenio tendrá efectos desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022, debiendo, en cualquier otro supuesto, autorizarse la eventual ampliación del plazo de ejecución, por el órgano concedente, antes de la finalización del plazo de vigencia del presente convenio.

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

3ead7dad131f30147098e12b253b1766ffcd63fc

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

27/12/2022 10:43:16 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención.

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
3. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
4. Incumplimiento de la obligación de destinar el bien inmueble a los fines y usos contemplados en el proyecto indicados en el apartado 7 de las obligaciones correspondientes a ANFANE.
5. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad especificadas.
6. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

DÉCIMO TERCERA.- Graduación de incumplimientos:

Se realizará el abono parcial de la cantidad subvencionada por pérdida de derecho o revocación, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre y cuando la ejecución presupuestaria de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba exceda el porcentaje máximo subvencionable.
- b) En aquellos casos en los que este porcentaje máximo no haya sido superado y se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total se abonará íntegramente. Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.
- c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

DÉCIMO CUARTA.- Legislación aplicable:

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en la normativa vigente sobre Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal el 15 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP 167, de 3/10/2005).

Habiéndose leído el presente por si mismos y hallándose conformes, lo firman a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados:

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA
EL ALCALDE,

POR ANFANE
EL REPRESENTANTE,

José María Bellido Roche

Rafael Cidres Suárez

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

3ead7dad131f30147098e12b253b1766ffcd63fc

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

27/12/2022 10:43:16 CET

